



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC21-13

Fecha:	- 27/01/2021
Para:	- Despachos Judiciales de la Especialidad Penal y Promiscuos, del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Resolución SAI-AOI-T-JCP0765-2020 del 17 de diciembre de 2020 – Trámite de proceso de amnistía o indulto - José Roberto Carrasco Pizarro</i>

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en este nuevo año.

Según los lineamientos normativos vigentes y conforme a lo solicitado por el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio No. PCSJO21-14 del 20/01/2021, **se da traslado para lo de su competencia y fines pertinentes**, de copia del oficio No. SJ-SAI-1013 del 19/01/2021, suscrito por la doctora **Alba Luz Piedras Ortiz**, Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, en el que se allega la resolución SAI-AOI-AS-JCP-0765-2020 del 17.12.2020 (Anexo), proferida dentro del trámite del señor José Roberto Carrasco Pizarro, donde entre otros aspectos se requiere:

“(…)SEGUNDO. – Por Secretaría Judicial, teniendo en cuenta el Acuerdo AOG No. 039 del 17 de septiembre de 2020, OFICIAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que INFORME a este Despacho si existen procesos penales en contra del señor José Roberto Carrasco Pizarro, identificado con cédula de extranjería No. 702.928. En caso de no contar con dicha información, se debe TRASLADAR este requerimiento a la autoridad competente e informar a este Despacho. (...)”

Se advierte que la información tiene carácter confidencial, por lo que deberá ser tratada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquiera tipo de respuesta y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla única y directamente al solicitante en la dirección y correos electrónicos aportados en el oficio SJ-SAI-1013 del 19/01/2021 y anexo.

Atentamente.

Andrés Canal Flórez
Presidente

csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia para:

- Doctor **José Manuel Dangond Martínez C.S. de la J**
- Doctora **Alba Luz Piedras Ortiz**, Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz

Anexo lo anunciado

Proyecto: YQM

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

